

PETRONAS Tutela TOP 4S



Fluido de freno.

DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN

TUTELA TOP 4/S es un fluido sintético, que posee un alto punto de ebullición y bajo punto de congelamiento, formulado específicamente para circuitos de frenos a disco o a tambor, y para sistemas de control de embrague.

TUTELA TOP 4/S posee excelente compatibilidad con sellos de goma.

TUTELA TOP 4/S auxilia en la disminución de ruidos.

TUTELA TOP 4/S es adecuado en condiciones severas, tales como buses, camiones, etc.

TUTELA TOP 4/S es indicado para a aplicación en la FIAT TORO.

ANÁLISIS TÍPICOS

ENSAYO	Método (a)	Especificación (b)	VALOR (c)
Color	-	Máx. 1.5	0,5
Densidad 25°C / 4°C	g/cm ³	Mín. 1,0600	1,0650
Viscosidad a -40 °C - cSt	cSt	Máx. 1.800	1.050
Viscosidad a 100 °C - cSt	cSt	Mín. 1, 5	2,20
Punto de Ebullición Seco	°C	Mín. 250	275
Punto de Ebullición Húmedo	°C	Mín. 155	186

ESPECIFICACIONES

SAE J1703-1704; CUNA NC 956-01; ISO 4925; NBR 9292 ABNT 4; FIAT 9.55597; FMVSS 116 DOT 4; IRAM H4

PRESENTACIÓN DISPONIBLE

- Frasco de 1/2 litro
- Tambor 200 litros

SALUD Y SEGURIDAD

Para evitar daños al individuo o al medio ambiente, utilice el producto de forma adecuada y siga correctamente las indicaciones del fabricante del equipo. Para mayores informaciones, solicite la "Ficha de Informaciones de Seguridad de Productos Químicos (FISPQ)" a través del e-mail atecnica@br.petronas.com. Visite nuestra página web www.pli-petronas.com.br

Código 76007

Las informaciones de este informe se basan en datos disponibles en el momento de su publicación. Nos reservamos el derecho de hacer alteraciones cualquier tiempo, sin previo aviso.
ELABORACIÓN: 02-08-11 REVISIÓN: 02 / 08-02-21 Pág.: 1/1

ATENCIÓN: El aceite lubricante después de su uso es un residuo peligroso, pudiendo provocar daños al medio ambiente. Todos los usuarios de lubricantes que generen aceites usados o contaminados deberán almacenarlos y mantenerlos accesibles a la colecta, en envases propios y resistentes a fugas. Estos aceites deberán ser colectados por empresas autorizadas por el órgano competente en su país. El no cumplimiento de estas resoluciones sujeta el infractor a las sanciones previstas en la ley de crímenes ambientales vigentes.